



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

UCE.: N° 143/2011

REMITE INFORME FINAL N° 37 DE 2011,  
SOBRE AUDITORÍA AL PROGRAMA DE  
INFRAESTRUCTURA PARA EL  
DESARROLLO TERRITORIAL, PRÉSTAMO  
BIRF N° 7.2697OC-CH, EFECTUADA EN EL  
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 01270 - 06.03.2012

El Contralor Regional infrascrito, cumple con enviar a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el resultado de la auditoría practicada por personal de esta Contraloría Regional, en el Gobierno Regional de La Araucanía.

Asimismo, corresponde señalar que el contenido del presente informe por aplicación de la ley N° 20.285 se publicará en el sitio web institucional.

Adjunto lo indicado.

Saluda atentamente a Ud.,

RICARDO BETANCOURT SOLAR  
Contralor Regional de La Araucanía  
Contraloría General de la República

AL SEÑOR  
INTENDENTE Y EJECUTIVO  
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
TEMUCO  
RCC

Gobierno Regional de la Araucanía	
Oficina de Partes	
N° Registro	E-1728
Fecha Ingreso	08 MAR. 2012
Fecha Salida	08 MAR. 2012

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

# Informe Final Gobierno Regional, Región de La Araucanía

---



Fecha : 05/03/2012  
N° Informe : 37/2011



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

AT N°: 212/2011  
PTMO:13.028

INFORME FINAL N° 37 DE 2011, SOBRE  
AUDITORÍA AL PROGRAMA DE  
INFRAESTRUCTURA PARA EL  
DESARROLLO TERRITORIAL,  
PRÉSTAMO BIRF N° 7.269/OC-CH,  
EFECTUADA EN EL GOBIERNO  
REGIONAL DE LA ARAUCANÍA.

---

Temuco, 05 MAR. 2012

En cumplimiento del Programa Anual de Fiscalización de la Contraloría General de la República para el año 2011, se efectuó una auditoría financiera y constructiva de los contratos asociados al Préstamo BIRF 7269/OC-CH, Programa de Infraestructura Rural para el Desarrollo Territorial (PIRDT), en el Gobierno Regional de La Araucanía, GORE, y en la Dirección de Vialidad Región de La Araucanía, a los ingresos y gastos del período comprendido entre el 01 de enero y el 30 de junio de 2011.

### Objetivo

El objetivo de la Auditoría Financiera, consistió en verificar la correcta ejecución del programa, efectuando un examen documental de los proyectos desarrollados y una evaluación de los controles internos que ejecuta la Unidad Regional de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, URS, y el Gobierno Regional, junto con constatar la correcta utilización, registro y rendición de los fondos del programa.

Desde un punto de vista constructivo, la auditoría consistió en verificar que los recursos ejecutados con cargo al préstamo, se ajusten a las disposiciones reglamentarias que los regulan, comprobando por una parte, que las obras efectivamente se desarrollen de acuerdo a lo proyectado y a la calidad especificada, dentro de los plazos contractuales y, por otra, que los pagos aprobados representen su avance físico real.

AL SEÑOR  
RICARDO BETANCOURT SOLAR  
CONTRALOR REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
**PRESENTE**  
JSG/JVG



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

### Metodología

El examen se realizó conforme a los principios, normas y procedimientos de control aceptados por este Organismo Superior de Control e incluyó comprobaciones selectivas de los registros y documentos que respaldan las operaciones efectuadas durante el período de revisión, como asimismo, la aplicación de otros procedimientos, en la medida que se estimaron necesarios de acuerdo con las circunstancias.

### Universo y Muestra

Desde un punto de vista financiero, del total de gastos ejecutados durante el período en revisión, ascendentes a M\$ 802.032, se revisaron M\$ 199.984, lo que representa un 24,93% de dicho total.

En relación a la auditoría constructiva, en base a un universo de 4 obras ejecutadas o en ejecución durante el primer semestre del año 2011, cuyo monto total contratado asciende a M\$ 6.160.667, se seleccionó una obra, equivalente al 25 % del universo de obras, cuya inversión total corresponde a M\$ 769.996, equivalente al 12% del monto referido.

La obra seleccionada corresponde al contrato "Mejoramiento Camino Perquenco – Rehuecoyan, Tramo Km. 0,000 - Km. 9,075, Comuna de Perquenco, Provincia de Cautín, Región de La Araucanía", código BIP 30085228.

### Antecedentes generales

El contrato de Préstamo BIRF N' 7269/OCCH, "Programa de Infraestructura Rural para el Desarrollo Territorial", suscrito entre el Gobierno de Chile y el Banco Mundial, proporciona un enfoque para mejorar el acceso, la calidad y el uso de los servicios de infraestructura en comunidades rurales pobres, a través de una gestión participativa de desarrollo territorial sostenible que potencie las opciones de desarrollo socioeconómico en cinco regiones del país, entre las que se incluye la región de La Araucanía.

La auditoría efectuada contempló el examen documental selectivo de los comprobantes de egreso de los siete proyectos registrados con cargo a la Provisión PIRDT durante el período enero a junio de 2011, los cuales se detallan a continuación:

Código BIP	Denominación	Comuna	Etapas	UNIDAD TECNICA	Monto Ejecutado M\$
20178170	INSTALACION SISTEMA AGUA POTABLE BLANCO LEPIN, LAUTARO	LAUTARO	Prefact.	DOH	16.500
30036895	CONSERVACION CAMINO ALMAGRO - CARDAL, IMPERIAL	IMPERIAL	Ejecución	VIALIDAD	82.260



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

30045387	INSTALACION AGUA POTABLE RURAL REDUCCION HUEQUEN ALTO, ANGOL	ANGOL	Prefact.	DOH	7.719
30045429	INSTALACION AGUA POTABLE RURAL MAICA BAJO Y ALTO, COLLIPULLI	COLLIPULLI	Prefact.	DOH	8.313
30066670	MEJORAMIENTO CAMINO VILCUN - ALAMBRADO, VILCUN	VILCUN	Ejecución (licitación)	VIALIDAD	2.580
30082406	MEJORAMIENTO CAMINO COLLIPULLI - SAN ANDRÉS TRAMO KM. 8,7 - KM 22,0, COLLIPULLI	COLLIPULLI	Ejecución	VIALIDAD	484.676
30085228	MEJORAMIENTO CAMINO REHUECOYAN - RUTA 5 SUR, PERQUENCO	PERQUENCO	Ejecución	VIALIDAD	199.984
TOTAL					802.032

## I. SOBRE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

En la evaluación del sistema de control interno aplicado a la ejecución de proyectos PIRDT, se observó lo siguiente:

### 1. Supervisión

El Gobierno Regional, a través de los funcionarios de la División de Análisis y Control de Gestión, realiza labores de supervisión esporádica sobre el avance de los proyectos del Programa de Infraestructura Rural para el Desarrollo Territorial.

Dichos funcionarios emiten y firman el documento "Visto Bueno para pago" que genera el sistema Methasys, a través del cual se ordena el pago de los estados de pagos a la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional, acción que no siempre está asociada a una visita de supervisión.

### 2. Inutilización de facturas

De la revisión efectuada se comprobó que el Gobierno Regional no inutiliza las facturas que respaldan los estados de pago, sin embargo, la autoridad dispuso mediante memo N° 698 de 12 de septiembre de 2011, un procedimiento destinado a inutilizar este tipo de documentos, como es utilizar un timbre de cancelado para así evitar la duplicidad de pagos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

## II. SOBRE EXAMEN FINANCIERO

### 1. INGRESOS

Las transferencias recibidas en el Gobierno Regional de La Araucanía, desde la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE, ascendieron a M\$ 19.914.000 durante el primer semestre del año 2011, verificándose el correcto depósito de éstas en la cuenta corriente N° 62909128779 del BancoEstado, denominada "Fondo Nacional Desarrollo Regional IX Región", y su adecuada contabilización en el Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado.

Del examen realizado se desprende que la SUBDERE traspasa un monto global para los diversos programas que ejecuta el Gobierno Regional, proceso que se realiza de acuerdo a los requerimientos de caja quincenales que este último efectúa respecto de aquellas iniciativas de inversión que tendrán desembolsos en dicho período.

Cabe precisar, que dicha programación de caja es el resultado de reuniones entre la División de Análisis y Control de Gestión con las unidades técnicas a cargo de la inspección de las obras y opinión de los analistas del GORE que visitan las obras e informan los avances que éstas tienen, requerimiento que es enviado a la División de Administración y Finanzas del GORE.

Ahora bien, es importante señalar que dichas estimaciones, en la mayoría de los casos no se ajustan a los requerimientos reales de recursos por proyecto, lo que se produce principalmente porque las obras sufren variaciones en el transcurso de su ejecución, por factores climáticos adversos que atentan contra su oportuna ejecución, por retrasos en la recepción de materiales, por obras con avances más rápidos de lo previsto, entre otros motivos, lo que produce variaciones entre las estimaciones realizadas en el requerimiento de caja y su ejecución efectiva.

### 2. GASTOS

Sobre el particular, se determinó que a la fecha de la visita, el GORE había realizado pagos durante el primer semestre del año 2011, por un monto ascendente a M\$ 802.032, con cargo al Programa de Infraestructura Rural para el Desarrollo Territorial, mientras que la Subsecretaría de Desarrollo Regional, informó por dicho concepto M\$ 1.885.820, situación que se explica por cuanto la SUBDERE tiene acceso a los expedientes de pago del Gobierno Regional con un desfase de alrededor de un mes, por lo que existen gastos de diciembre de 2010, informados a esa Subsecretaría en los primeros meses del presente año.

Al respecto, corresponde se adopten las medidas pertinentes de tal forma que la SUBDERE mantenga información actualizada respecto de los pagos realizados con cargo al Programa de Infraestructura para el Desarrollo Territorial.

Cabe precisar que cada pago es respaldado por el estado de pago correspondiente, previa autorización de la Unidad Técnica respectiva, por la carta de solicitud de pago dirigida por el Contratista al Mandatario; la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

factura a nombre del Gobierno Regional de La Araucanía y un certificado vigente de la Inspección del Trabajo, conforme lo señala el artículo 9, de las Bases Administrativas Especiales que se encuentran en el Reglamento Operativo del Programa, constatándose de la revisión de los antecedentes documentales presentes en la carpeta administrativa del proyecto "Mejoramiento camino Rehuecoyan – Ruta 5 Sur, Perquenco", código BIP N°s 30085228-0, que el estado de pago N° 4 no adjunta la carta de solicitud dirigida por el contratista al mandatario.

En relación con la misma obra, se observó que la Dirección de Vialidad envió al Gobierno Regional mediante oficio N° 1.268, de 20 de mayo de 2011, el estado de pago N° 5, por un monto de \$ 25.301.096, el cual a la fecha de la auditoría, septiembre de 2011, según lo señalado por el GORE, se encontraba pendiente de pago, por falta del certificado del ITO, que indique información concreta de ejecución sin observaciones a la fecha, y respecto a los trámites administrativos relacionados con los certificados de obligaciones previsionales y laborales.

Al respecto, señala la Dirección de Vialidad que ante reiterados requerimientos vía correo electrónico del Gobierno Regional, ha aclarado repetidamente que el inspector fiscal no emite el citado certificado para estados de pago, salvo para el término de obra, por cuanto la normativa no lo exige, sino que su firma en la carátula del estado de pago da conformidad del avance enviado a pago, y sobre los certificados de obligaciones previsionales, explica que los trabajos terminaron el 11 de febrero de 2011, lo cual acredita con libro de obra, folio N° 13 de fecha 11 de marzo de 2011, encontrándose pagadas las imposiciones hasta el término de la obra.

En relación con lo expuesto, el Gobierno Regional deberá aclarar la situación descrita de tal forma que se regularice el pago del estado de pago presentado por la Dirección de Vialidad.

### 3. GARANTÍAS

Respecto a la autenticidad de las boletas de garantía se verificó que la Dirección de Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Obras Públicas, efectuó formalmente la consulta a las instituciones emisoras de garantías mediante ordinarios N°s 72 y 131, de 29 de marzo y 27 de abril, ambos de 2011, respectivamente, sin embargo a la fecha de la auditoría, esto es septiembre de 2011, el oficio N° 72 no había sido respondido.

Por otra parte se constató que no se ha validado la autenticidad de la póliza N° 2445208, de 30 de agosto de 2010, presentada por el consultor Empresa Constructores Ingenieros Asociados Limitada, por concepto de responsabilidad civil de la obra "Mejoramiento Camino Rehuecoyan-Ruta 5 Sur, Perquenco", incumpliendo con ello lo instruido por el oficio circular N°24.004, de 24 de agosto de 1990, de la Contraloría General de La República.

### 4. LICITACIÓN

No se tuvo acceso en la auditoría, a los antecedentes de las propuestas presentadas por aquellos oferentes que no resultaron adjudicatarios del contrato en análisis. Ello, conforme consta en oficio N° 2575, de 22 de septiembre de 2011, de la Dirección de Vialidad, el cual señala que dichos



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

antecedentes se extraviaron después del terremoto de 27 de febrero de 2010, sin que se realizara una investigación formal de los hechos.

### **III. SOBRE AUDITORÍA CONSTRUCTIVA**

Contrato "Mejoramiento Camino Perquenco –  
Rehuecoyan, Tramo Km. 0,000 - Km. 9,075, Comuna de Perquenco, Provincia de  
Cautín, Región de La Araucanía", SAFI N° 161.996.

Unidad Técnica	Dirección Regional de Vialidad, Región de La Araucanía.
Inspector Fiscal	Helga J. Jara Droguett.
Empresa Contratista	Empresa Constructora Ingenieros Asociados Ltda.
Monto Original del Contrato	\$ 769.995.510. IVA incluido
Modificación de Obra	Disminución efectiva por un monto de \$11.722.
Monto total contratado	\$769.983.788. IVA incluido.
Avance Físico	100% Obra Terminada con Recepción Provisoria de 18 de mayo de 2011.-
Avance Financiero	91,71%

Visitada la obra con fecha 28 de septiembre de 2011, efectuada su inspección visual y la revisión documental, no hay observaciones que formular.

### **IV. SEGUIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES DE LA AUDITORÍA ANTERIOR**

En relación a las observaciones planteadas en el informe N° 14, de 2011, de este Organismo Superior de Control, sobre auditoría al programa al 31 de diciembre de 2010, se determinó de su análisis en la presente visita de fiscalización, lo siguiente:

1. Se mantiene lo observado respecto de que la custodia de las garantías por fiel cumplimiento de contrato, se realiza por la Dirección de Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Obras Públicas, en circunstancias que de acuerdo a lo establecido en el punto noveno del convenio-mandato de fecha 16 de noviembre de 2009, aprobado por resolución exenta N° 2.846 de 2009, del Gobierno Regional de La Araucanía, este último tendrá la custodia de las boletas por cumplimiento de contrato. Sin embargo, la unidad técnica, Dirección de Vialidad, remite fotocopia de éstas al Gobierno Regional para su archivo en las carpetas habilitadas para cada proyecto.

Sin perjuicio de lo anterior, corresponde señalar que las Bases Administrativas Generales del contrato, en su punto 1.2, sobre la aplicación complementaria del Reglamento de Contratos de Obras Públicas, decreto MOP N° 75, de 02 de febrero de 2004, establece en su artículo 99, que este tipo de documento deberá ser remitido a la Dirección de Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Obras Públicas para su custodia.

2. Respecto de las garantías de fiel cumplimiento de los contratos en análisis en la auditoría, se observó que se presentaron pólizas de seguros y no boletas de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

garantía, lo cual vulnera lo exigido en las Bases Administrativas Generales del Programa.

Asimismo, se observó en relación a la cobertura de las garantías, que los contratistas presentaron cauciones para resguardar el fiel cumplimiento de las obras por un monto ascendente al 3% del monto del contrato, infringiendo con ello lo estipulado en el Reglamento Operativo del Programa, el cual señala que la garantía de fiel cumplimiento de contrato será el equivalente al 5% del precio del contrato.

Al respecto, la Dirección de Vialidad informó mediante oficio N° 2575 de 22 de septiembre de 2011, que dicho cambio no se solicitó, en atención a que la totalidad de los contratos auditados se encuentran terminados y con recepción provisoria, lo cual permite levantar la observación formulada, sin perjuicio que el Servicio adopte las medidas necesarias para evitar su posterior ocurrencia.

3. En cuanto al incumplimiento de la vigencia de la póliza de garantía de fiel cumplimiento de contrato, de la obra Conservación camino Faja Ricci, tramo Km. 0,00 - Km. 12,500, comuna de Gorbea, provincia de Cautín, Región de La Araucanía, código BIP N° 30064605-0, se constató que la póliza N° 209107551, fue regularizada mediante endoso N° 211119254, cuya vigencia data del 27 de agosto al 25 de noviembre de 2011, antecedente que permite levantar la observación.
4. En relación con la autenticidad de las boletas de garantía, se observó que la Dirección de Contabilidad y Finanzas solicitó en el transcurso de la auditoría a las instituciones emisoras de garantías mediante los ordinarios N° 102, de 8 de abril y N°s 125 y 126, de 19 de abril, todos de 2011, validar la autenticidad de las boletas de garantía, sin embargo a la fecha de la visita no habían sido respondidos. Se constató en el seguimiento que sólo el oficio N° 125 de 2011, tuvo respuesta de la entidad emisora, por lo que corresponde mantener la observación formulada para el resto de solicitudes.
5. Respecto a la pérdida de los antecedentes de las propuestas presentadas por aquellos oferentes que no resultaron adjudicatarios de los contratos, a consecuencia del terremoto de fecha 27 de febrero de 2010, la Dirección de Vialidad señala que buscados los antecedentes en reiteradas ocasiones no ha sido posible encontrarlos a la fecha, argumentos que se consideran atendibles, no obstante corresponde mantener la observación hasta que se verifique la existencia de la investigación correspondiente, que acredite los motivos de la pérdida de antecedentes.
6. En cuanto a la inutilización de facturas, el Gobierno Regional dispuso mediante memo N° 698, de 12 de septiembre de 2011 un procedimiento destinado a inutilizar tales documentos, para evitar la duplicidad de pagos, lo cual permite levantar la observación formulada.
7. En relación con el proceso administrativo a realizarse por la Dirección Regional de Vialidad, por anomalías detectadas por este Organismo de Control objeto del seguimiento de observaciones de informe N° 55 de 2010, relacionadas con la ejecución del proyecto "Conservación Camino Almagro Rulo Cardal Puente Fierro, sector Km. 0,000 al Km. 10,250, Comuna de Imperial, Código BIP 300368950, se observa en informe 14 de 2011, de esta Contraloría Regional, que éste se encontraba cerrado y para elaboración de la vista fiscal, por parte del Fiscal señor



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Héctor Acuña Ducos, nombrado mediante resolución exenta N° 748, de 27 de abril de 2010, del mismo Servicio, constatándose que a la fecha de la presente auditoría su estado se mantiene inalterable, debiendo la autoridad administrativa impartir al personal pertinente las instrucciones tendientes a finalizar el proceso, informando a la Contraloría General de su resultado en el caso que proceda.

8. Respecto al sumario administrativo instruido en la Dirección Regional de Vialidad, por anomalías en el contrato "Mejoramiento camino Perquenco - El Sol, tramo Km. 0,000 – Km. 6,850, comuna de Perquenco", Código BIP 20188794, se señala en informe N° 14 de 2011 de la Contraloría Regional que éste se encontraba cerrado y derivado por ordinario N°139 de 21 de abril de 2011, a la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas de La Región de La Araucanía.

Sobre el particular se constató que la Fiscalía Regional ordenó su reapertura, la que se concretó con la dictación de la resolución N° 0931 de 26 de mayo de 2011, de la Dirección de Vialidad, designándose fiscal del sumario al funcionario señor Luis Aguilera Gallegos, quien dispondrá de un plazo de 20 días para sustanciarlo, no obstante se informa por correo electrónico de 04 de octubre de 2011, del área de personal de dicho servicio, que éste se encuentra en etapa de investigación.

9. Por su parte, el sumario administrativo instruido en el Gobierno Regional de La Araucanía mediante resolución N° 76 de 05 de abril de 2011, se dejó sin efecto mediante resolución N° 986 de 06 de mayo de 2011, para dar cumplimiento al pronunciamiento de Contraloría Regional de La Araucanía que ordena dejar sin efecto la resolución N° 76, ya que atendida la materia no corresponde a una resolución afecta.

Posteriormente se instruyó una investigación sumaria mediante resolución exenta N° 996, de 09 de mayo de 2011, para investigar los hechos observados en el informe final N° 55 de la Contraloría Regional, la cual a la fecha de la presente auditoría se encuentra con el informe final evacuado y presentada la propuesta definitiva al señor Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de La Araucanía, conforme se indica en certificado de 16 de septiembre de 2011 del investigador Jared San Martín Escobar.

10. Por último, en relación con la observación formulada al contrato Conservación camino Hueñivales - Río Blanco por Lefuco, tramo km 0,000 -km 7,945, Comuna de Curacautín, Provincia de Malleco, Región de La Araucanía. SAFI N° 158.291, respecto de que en el km 4.960 aproximadamente, faltaba un tramo de la barrera de contención especificada, es posible informar que al 29 de septiembre de 2011, se encuentra instalada la totalidad de la barrera contemplada, según se constató en visita efectuada por este Organismo Contralor, por lo que se considera subsanada la observación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

## V. CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto en el presente informe, corresponde concluir que:

1. La Subsecretaría de Desarrollo Regional, no mantiene información actualizada respecto de los pagos realizados con cargo al Programa de Infraestructura para el Desarrollo Territorial, correspondiendo que se adopten las medidas necesarias que permitan salvar esta observación.

2. El convenio mandato suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Vialidad, se contraponen a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales sobre la aplicación complementaria del Reglamento para Contratos de Obras Públicas, decreto MOP N° 75, de 02 de febrero de 2004, el cual establece que las garantías deben ser remitidas a la Dirección de Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Obras Públicas para su resguardo.

3. Los funcionarios de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional emiten y firman el documento "Visto Bueno para pago" que genera el sistema Methasys, a través del cual se ordena el pago de los estados de pagos a la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional, acción que no siempre está asociada a una visita de supervisión.

4. Se constató que no se ha validado la autenticidad de la póliza N° 2445208, de 30 de agosto de 2010, presentada por el consultor Empresa Constructores Ingenieros Asociados Limitada, por concepto de responsabilidad civil de la obra "Mejoramiento Camino Rehuecoyan- Ruta 5 Sur, Perquenco", incumpliendo con ello lo instruido por el oficio circular N° 24.004, de 24 de agosto de 1990, de la Contraloría General de La República.

5. La Dirección Regional de Vialidad, no puso a disposición de esta comisión fiscalizadora para su examen, los antecedentes físicos presentados por aquellos oferentes que no resultaron adjudicatarios del contrato en análisis, para efectuar el correspondiente examen, aduciendo que se extraviaron en el terremoto del 27 de febrero de 2010, situación que corresponde sea investigada por la Entidad en orden a acreditar los motivos de la pérdida de antecedentes.

6. En cuanto a los sumarios administrativos pendientes, relacionados con anomalías informadas por Contraloría General en el informe N° 55 de 2010, respecto de la ejecución del Proyecto "Conservación Camino Almagro Rulo Cardal Puente Fierro, sector Km. 0,000 al Km. 10,250, Comuna de Imperial", Código BIP 300368950, ordenado por resolución exenta N° 384, de 08 de marzo de 2010, de la Dirección de Vialidad, y del Proyecto "Mejoramiento camino Perquenco - El Sol, tramo Km. 0,000 - Km. 6,850, comuna de Perquenco", Código BIP 20188794, ordenado por resolución N° 207 de 09 de febrero de 2011, del mismo origen, la autoridad administrativa deberá impartir al personal designado como fiscal las instrucciones tendientes a finalizar los procesos, debiendo informar a esta Contraloría Regional de sus resultados. Asimismo, corresponde que el servicio instruya los procedimientos disciplinarios a fin de establecer la eventual concurrencia de responsabilidad administrativa en la dilación que interesa.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Remítase copia del presente informe final al  
Gobierno Regional de La Araucanía y a la Dirección Regional de Vialidad.

Saluda atentamente a Ud.,

VICTOR RIVERA OLGUÍN  
Jefe Unidad de Auditoría e Inspección  
Contraloría Regional de La Araucanía  
Contraloría General de La República